

ACTA Nro. 017-SO-GADMCE-2026

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 017 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2026**

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 017, del 29 de abril de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Victor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 Presentes</u>	<u>2 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 017, del 29 de abril de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 015, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 16 de abril de 2026.
2. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 080-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una Compra Venta Lote Municipal a nombre del señor (CAMACHO BURGOS YIMI ERNESTO).
3. Recibir al Comité Pro-Mejoras de la ciudadela La Fontana, del cantón Esmeraldas, para tratar el tema de Legalización de las tierras de la ciudadela La Fontana.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, por favor me gustaría que se incorpore al orden del día, mi solicitud de permiso con cargo a vacaciones los días 7 al 14 de mayo del 2026, además se agregue un punto sobre el reconocimiento a 5 funcionarios de la Policía Nacional del Ecuador.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria del 29 de abril de 2026 y se incorpore los puntos antes mencionados por el señor Alcalde.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Abg. Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	



5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 017, del 29 de abril de 2026, con la modificación planteada.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

- 1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 015, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 16 de abril de 2026.**

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor alcalde.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Elevo a moción y propongo aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 015, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 16 de abril de 2026.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Mgtr. Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>En blanco</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>		

4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>01 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 1 votos en blanco, que se suma a la mayoría quedando 08 votos a favor, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 015, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 16 de abril de 2026.

Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 080-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una Compra Venta Lote Municipal a nombre del señor (CAMACHO BURGOS YIMI ERNESTO).

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor alcalde.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Elevo a moción y propongo conocer y resolver, acerca del informe Nro. 080-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una Compra Venta Lote Municipal a nombre del señor (CAMACHO BURGOS YIMI ERNESTO).

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañera Mgtr. Yoli Márquez Cetre.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
----	-------------------------	----------------	------------------



1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Me gustaría hacer sólo una recomendación, se corrija un error en el informe técnico con respecto a la cantidad de metraje, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas **VISTOS** los informes favorables de los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 54 y el Art. 58 literal d) y previa a la revisión e informes favorables de los diferentes departamentos de manera unánime **RESUELVE.-** Aprobar el informe No. 080-SC-P-CTHV-y P-GADMCE-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, acerca de un (1) trámite de compra venta de predio municipal a nombre del señor Camacho Burgos Yimi Ernesto.

1.- Autorizar la venta de los solares de propiedad municipal a favor de sus actuales arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal y. Cumplimiento a la normativa municipal 066, en su artículo 13 en las disposiciones generales; Tercera, los adjudicatorios de aquellos tramites aprobados por el Concejo Cantonal, cancelarán a la dirección financiero y rentas del GADMCE, en cumplimiento a la ordenanza de Tazas y servicios aprobada y registrada con fecha 11 de diciembre del 2025, valores que se detalla a continuación.

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MZ	SUPERFICIE	VALOR X m²	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Camacho Burgos Yimi Ernesto.	ESMERALDAS Isla Luis Vargas Torres.	003	20 2	191,7 1	\$1,00	\$ 204,12 \$191,71+ 2,41 G.ADM. + 10,00 MINUT Disp. Tercera Ord. No.066 y Ord. De tasas y servicios del GADMCE	Se fija el valor de US\$1,00 por la aplicación del artículo 49 de la Reforma a la Ordenanza No.066.

2.-. El presente documento será anexo del expediente para la elaboración de la minuta y escritura de compraventa de lote municipal, cuya suscripción se cumplirá con los demás requisitos legales.

Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. Recibir al Comité Pro-Mejoras de la ciudadela La Fontana, del cantón Esmeraldas, para tratar el tema de Legalización de las tierras de la ciudadela La Fontana.

Señor Alcalde y señores concejales, para este punto recibimos al señor Eduardo Samaniego, representante de la ciudadela La Fontana.

Señor Eduardo Samaniego, representante de la ciudadela La Fontana.- Señor alcalde y señores concejales, en base a la reunión de concejo que tuvieron de fecha 14 de febrero, hemos estado asistiendo una comitiva al municipio, para agilizar y que se cumpla todas las disposiciones que dio el señor alcalde en ese momento, pero nos hemos encontrado con evasividad de parte de varios directores que esperan un oficio escrito por parte del secretario o del señor alcalde, para poder cumplir la disposición que les dio en ese momento, entonces eso ha hecho que en realidad desde mi punto de vista no se ha avanzado en nada, aquí sólo se presentó el departamento a realizar el censo y nada más, entonces nos gustaría saber de parte de ustedes, qué es lo que está pasando.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Muchas gracias, aquí se encuentran presentes todos los directores a los cuales el señor Alcalde les dio la disposición el día de la sesión, vamos a empezar con el compañero Ing. Luis Espinoza, para que realice la explicación.

Tnlgo. Luis Espinoza Jaramillo, Profesional Técnico.- Muy buenos días con todos, gracias por la apertura, gracias a todos los presentes, quiero explicar, dentro de esto ya tenemos un antecedente en el cual nos vimos reunidos en la Fontana hace unos días atrás, para esto se había solicitado unos informes por parte del señor alcalde a algunos directores, los cuales ya los han realizado, se levantó unas fichas por parte de desarrollo comunitario y ante esto, también se solicitó cual es la disponibilidad sobre qué decisión tomarán los dueños de este proyecto que en este caso es el BIESS el Banco del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, nosotros como municipio hemos enviado una comunicación, nos hemos reunido con la gente del BIESS sobre este tema, el señor alcalde también se reunió hace unos meses atrás con el gerente del BIESS, manteniendo un dialogo sobre cuál es la posición del BIESS de este proyecto, como competencia el municipio y el señor alcalde, el deseo de él y de nosotros como servidores, es tratar de solventar y que tengan las escrituras sobre los terrenos que están siendo utilizados por varios ciudadanos de la ciudad de Esmeraldas, en el momento que tuvimos la reunión con el Gerente del BIESS, la posición de ellos es obviamente solventar, arreglar, dar la facilidad para que se pueda llegar a un buen recaudo y que todas las personas lleguen a tener los documentos.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañero Luis, le corrijo algo, esa no fue mi disposición, mi disposición fue, que se levanten las fichas se le entreguen sus escrituras y se prende directamente al BIESS, las escrituras, esa fue mi disposición y así quiero que se cumplan, por favor, porque no están afectando al BIESS, pero está regularizando una escritura que quedará prendada directamente al BIESS ya que existen viviendas abandonadas, viviendas que se cayeron, viviendas que tienen un precio de USD. 20.000, pero para que costaran USD. 20.000, el BIESS, tenía que colocar aceras, bordillos, la vía, esa fue mi disposición, yo no he mandado a conversar con el BIESS, entonces procedan hacerlo de acuerdo a la ley, nosotros vamos a regular el suelo, si porque en ese suelo quien esta haciendo todas las inversiones durante los últimos años ha sido el municipio, compañero Luis, hasta el viernes tiene que tener solucionado el problema.

Sr. José Maffares Guagua.- Estimado Luis y señor Alcalde, coincido con usted, al parecer no estamos sintonizados, escuche lo que dice el usuario, el usuario está hablando claro, que en las direcciones le piden certificación de lo dispuesto por lo del alcalde, por favor compañeros, que quede claro que la posición de todas estas personas que han incumplido las normas municipales, que vinieron, se disfrazaron de urbanistas y dejaron botados a las personas y a los proyectos, siempre tienen disposición de conversar, pero resulta que el municipio no emite informes para sancionarlos por el incumplimiento y el grave daño legal que le han hecho a las personas, hacerlas vivir en inseguridad jurídica y ven en la sociedad que han terminado esos proyectos y eso ocurre en todo el cantón Esmeraldas, compañeros nosotros tenemos facultades expresas que nos da la constitución y la ley, apliquemos las facultades, el señor alcalde ha dispuesto y lo disponen no porque quiere, lo dispone porque la ley lo ampara y porque ansiado de cumplir con el pueblo que lo eligió justamente para esto, estemos a la altura compañeros de las disposiciones, estemos seguros de la legalidad con

la que el señor alcalde actúa y acompañemos al señor alcalde en su espíritu de sacar adelante a la ciudad.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Señor Alcalde, yo solicité a cada uno de los directores, realizar su informe y que realicen todo lo que usted dispuso en la sesión se encuentra notificado al ingeniero Frixon Simisterra, arquitecta María José Bone, ingeniero Alex Benalcázar, abogada Carolina Cedeño, que estaba en ese tiempo como procuradora, ingeniera Roxana Santillán, ingeniero Holger Holguín y la licenciada Alexandra Díaz, el usuario indica que le dicen que necesita una autorización o un documento, señor Alcalde y señores concejales todos los directores tienen la disposición.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, nosotros estuvimos en la sesión, todo el Concejo con los ciudadanos de La Fontana y hoy la disposición que da el señor alcalde, le dan vueltas y vueltas y son aquellos funcionarios que hacen quedar mal al alcalde, nosotros como concejo ya decidimos lo que tenían que hacer, por favor los moradores de la fontana y los otros moradores de los otros barrios deben estar claros de las decisiones que ha tomado este concejo, conjuntamente con el alcalde de regular todas esas urbanizaciones o barrios que estuvieron abandonados, nosotros no estamos quitándole nada a nadie, no estamos perjudicando a nadie, estamos resolviendo un problema que en casi en 50 años no lo han resuelto.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, en la segunda sesión de concejo, todo el concejo en pleno, aunque no era para aprobar pero sin embargo, por estar haciendo espíritu de cuerpo todos votamos a favor para que el señor alcalde realizara el inicio de los procesos de legalización masiva, todos los concejales, todos, esta concejal pide que todo se haga bajo el debido proceso como lo contempla la normativa, para no tener inconveniente y bien que el señor alcalde que fue quien llegó con la iniciativa del seno del concejo con el tema de la legalización masiva y que fue respaldado por todos, ahora está dentro de su facultad, es la facultad del señor alcalde de hacer el trabajo de legalizar la tierra, de autorizar a sus directores, tenía una autorización y sin embargo usted se presenta hasta este pleno del concejo y existen disposiciones que no han sido cumplidas, entonces ustedes estén tranquilos, el concejo en pleno dio el voto, nosotros estamos respaldando este proceso de legalización masiva, continúen realizando los trámites y que con la bendición de Dios puedan tener sus escrituras en mano y se cumplan justamente las disposiciones que el señor alcalde está emitiendo en estos momentos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

4. **Conocer y resolver, acerca de la solicitud de vacaciones del Mgtr. Vicko Villacis Tenorio Alcalde del cantón Esmeraldas, desde el 7 al 14 de mayo de 2026.**

Sr. José Maffares Guagua.- Elevo a moción conocer y resolver acerca de la solicitud de vacaciones del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, desde el 07 al 14 de mayo de 2026.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre .- Apoyo la moción de mi compañero concejal José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige

por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco

RESUELVE: 1.- Aprobar la autorización de vacaciones al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, del 07 al 14 de mayo de 2026. **2.-** Notificar la presente resolución a la Lcda. Laura Yagual Salazar, Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas, para que ejerza las funciones de Alcaldesa subrogante, desde el 07 al 14 de mayo de 2026. **3.-** Notificar a la ingeniera Vivien Isabel Gámez Arce, concejal alterna, para que asuma las funciones de concejal principal durante el período comprendido del 07 al 14 de mayo de 2026, la presente principalización se realiza en virtud de que la licenciada Laura Yagual Salazar,

Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas, ejercerá funciones como Alcaldesa subrogante durante el mismo período.

Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

- 5. Conocer y resolver acerca del reconocimiento a funcionarios de la Policía Nacional del Ecuador (Rivera Cacuangó Paul Esteban, Looz Moncayo Andrés Ignacio, Chileg Caiza Edgar Vinicio, López Gúaña Marco Alejandro, Luis Octavio Moreno Samaniego).**

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción conocer y resolver acerca del reconocimiento a funcionarios de la Policía Nacional del Ecuador.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Abg. Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco,

RESUELVE: Aprobar el reconocimiento a funcionarios de la Policía Nacional del Ecuador, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	RANGO	N° CÉDULA
1	Rivera Cacuangó Paul Esteban	Cabo Segundo de la Policía Nacional del Ecuador	1004685119
2	Loor Moncayo Andrés Ignacio	Cabo Segundo de la Policía Nacional del Ecuador	0804802809
3	Chileg Caiza Edgar Vinicio	Sargento Segundo de la Policía Nacional del Ecuador	1718899964
4	López Guaña Marco Alejandro	Sargento Segundo de la Policía Nacional del Ecuador	1717430605
5	Luis Octavio Moreno Samaniego.	Sargento Segundo de la Policía Nacional del Ecuador	0802291708

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h52, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 29 de abril de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO